



ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2022-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 17 de octubre de 2022

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 20-2022-CMPT-SO, realizada el lunes 17 de octubre de 2022, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde, Francisco Keler Rengifo Khan, y con la asistencia de los siguientes regidores: Melina Augusta Gonzales Córdova, Enrique Huamán Quispe, Mel Guilson Tuesta Sahuarico, Hansel Ricardo Ríos Pérez, Nadia Medalit Pacaya Grifa, Juan Carlos Alegre Tunqui, Isaías David Valdez Paz, Carlos Denis Bouroncle Herrera, Félix Antonio Deglane Delgado y Luis Clever Fernández Delgado, se agenda a debate el Dictamen N° 004-2022-MPT-CECDRRCI, Dictamen de Aprobación del Programa Formativo de Educación Sexual Integral en contextos no Formales (ESI-C).

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades señala que Son órganos de gobierno local las municipalidades provinciales y distritales. La estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, el artículo 1° del Título Primero de la Ordenanza N° 018-2018-CMPT-SO, de fecha 27 de noviembre de 2018, se APRUEBA, la creación de la Instancia Provincial de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Tambopata, (...);

Que, mediante Carta N° 1250-2022-MPT-GSSyDE, de fecha 29 de setiembre de 2022, el Gerente de Servicio Social y Desarrollo Económico, en calidad de Secretario Técnico de la Instancia Provincial de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Tambopata, remite el Programa Formativo de Educación Sexual Integral en contextos no Formales (ESI-C), para aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 209-2022-MPT-GAJ, de fecha 04 de octubre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal que es viable la aprobación del Programa Formativo de Educación Sexual Integral en contextos no Formales (ESI-C);

Que, mediante Dictamen N° 004-2022-MPT-CECDRRCI, de fecha 14 de octubre de 2022, la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Registro Civil e Informático, emite dictamen de aprobación del Programa Formativo de Educación Sexual Integral en contextos no Formales (ESI-C);

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Corresponde al concejo municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley. (...)”;





CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2022-CMPT-SO.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** Melina Augusta Gonzales Córdova, Enrique Huamán Quispe, Mel Guilson Tuesta Sahuarico, Hansel Ricardo Ríos Pérez, Nadia Medalit Pacaya Grifa, Milagros Muñoz Vargas, Juan Carlos Alegre Tunqui, Carlos Denis Bouroncle Herrera, Isaías David Valdez Paz, Félix Antonio Deglane Delgado y Luis Clever Fernández Delgado (11); **EN CONTRA:** ninguno; **ABSTENCION:** ninguno;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION UNANIME** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Programa Formativo de Educación Sexual Integral en contextos no Formales (ESI-C), según detalle contenido en el anexo que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mj. Francisco Keller Rengifo Khan
ALCALDE


Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Irma Rado Aguilar
SECRETARIA GENERAL